



MEMORANDO

PARA: **JENNY ANDREA TORRES BERNAL**
Coordinadora Grupo de Infraestructura

DE: **PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA**
Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Notificación Designación de supervisión – Contrato 351 de 2025

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado para ejercer la supervisión del (los) contrato(s) relacionado(s) a continuación, los cuales tienen el siguiente detalle:

Contrato	Contrato 351 de 2025.
Objeto	Adquisición e instalación de elementos para la implementación del sistema fotovoltaico para los vehículos eléctricos de bajo costo y alta eficiencia de los funcionarios sede de Bogotá de la Superintendencia de Sociedades
Valor	El valor del contrato será por la suma de hasta \$ 31.000.000 moneda corriente incluido IVA, y demás impuestos, tasas erogaciones, contribuciones, a que haya lugar, así como los costos asociados a la ejecución del contrato.
Plazo	El plazo del contrato será desde la suscripción del inicio de ejecución en SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Contratista	SOINSOLAR S.A.S. BIC
Identificación	900.881.617-8
Aprobación de la Garantía	Las garantías fueron aprobadas el 9 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II.
Registro presupuestal	RP 255425 del 5 de diciembre de 2025.
Supervisor	Coordinación Grupo de Infraestructura

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 1



https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_super_vision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

- I. **Informes y soportes de supervisión:** En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

- a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- f) Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato, el registro presupuestal, la certificación de afiliación a la ARL y las garantías constituidas y aprobadas (cuando aplique); indicando que éstos son documentos que están disponibles para consulta en el expediente del Grupo de Contratos, así como en la plataforma SECOP II.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 2

Finalmente, tenga en cuenta que en el evento que se presenten novedades relativas a cambios de grupo de trabajo o retiro de la entidad que afecten el ejercicio de la supervisión que se le notifica, deberá informarlo de manera inmediata al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos, en aras de que no se vea afectado el seguimiento, la vigilancia y el control que en el marco de sus funciones debe realizar a(l) los contrato(s) previamente referenciado(s).

Cordialmente,

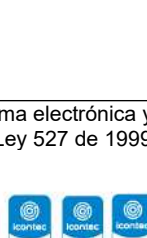
PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó : Samir Aljach- Abogado Grupo de Contratos

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: S5933
CARGO: contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 3



Resolución: *en Firma Digital* 2025-01-149411
1904-51e0-a9B3-13a0-af3-13a0



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.